

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia



#.8965

A 2 AGO 2014

DE

2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio en la Notaría Única del Círculo de Campoalegre, Huila.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, el doctor ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ, Notario Único del círculo de Campoalegre, Huila, solicita se autorice la suspensión del servicio en la Notaria, el día 16 de Agosto de 2014, por motivo de la celebración del XXXI Festival Folclórico y Reinado Departamental del Arroz 2014.

El señor notario, adjunta Decreto No. 085 de 2014, por medio del cual la Alcaldía Municipal de Campoalegre (Huila), establece del 9 al 18 de agosto de 2014, el XXXI Festival Folclórico y Reinado Departamental del Arroz.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la suspensión del servicio en la Notaría Única del círculo de Campoalegre, Huila, el día 16 de Agosto de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ, Notario Único del círculo de Campoalegre, Huila.









Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia



№.8965

1 2 AGO 2014

RESOLUCIÓN No.

DE

2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio en la Notaría Única del Círculo de Campoalegre, Huila.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 2 AGO 2014-

SERCIO ANDBÉS AGÓN MARTÍNEZ

Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Razión Rodolfo Palomino/Coordinador GAN RA Proyectó: Andrea Mantilla Univ.12/08/14





